Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTÍA
EJECUTANTE: KIATA COMMODITIES COLOMBIA S.A.S.
EJECUTADO: NUTRACOLOMBIA S.A.S.
RADICACIÓN: 63001400300820 22-00565-00

El apoderado judicial de la parte actora solicita ordenar el secuestro del establecimiento de comercio denominado NUTRA COLOMBIA, allegado el certificado para dichos fines; no obstante, el oficio que comunicó el embargo, fue remitido por el despacho tal y como obra en el archivo 015pdf del expediente digital, pero hasta la fecha, no se ha obtenido respuesta directamente de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío; en consecuencia, previo a estudiar la solicitud del extremo demandante, **SE ORDENA** oficiar a la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO para que en el término de cinco días siguientes al recibo de la comunicación y a costa de la parte interesada, remitan por correo electrónico la constancia y/o certificado de inscripción del embargo del establecimiento de comercio descrito en oficio No. 148 del 8 de febrero de 2023.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia **LÍBRESE Y REMÍTASE** el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

P.A.R.V.

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4860cc122bb9d958bd073de568fff292a85e93fc573c3c62de89340190c84121**

Documento generado en 08/09/2023 10:09:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica